



ACLARACIÓN DE VOTO

Dentro del Proceso Ordinario de Like Maritza Pulgarín contra Manos de Bogotá SAS Rad. 11001-31-05-025-2017-00836-02

Con el respeto que me merece la decisión adoptada por la mayoría de los integrantes de la Sala, me permito aclarar mi voto en el siguiente sentido:

Si bien comparto la decisión de confirmar la determinación acogida por el servidor judicial de primer grado, en la que se negó el llamamiento en garantía que efectuó la demandada Amerisur Exploración Colombia Ltda. de Manos de Bogotá SAS.; considero oportuno advertir que contrario a lo que se afirmó en la decisión, el hecho de que la sociedad que se pretende llamar en garantía ya se encuentre vinculado al proceso en condición de demandada no constituye por sí sola razón suficiente para negar el llamamiento.

Así lo afirmo en tanto que al tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del C.G.P. el llamamiento en garantía es una figura procesal que se sustenta en la existencia de un derecho de carácter legal o contractual, que vincula a llamante y llamado, y que permite traer a este último para que haga parte de un proceso, con el propósito de que el llamante pueda exigirle la indemnización de perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial que tuviere que realizar producto de la sentencia que se profiera en el proceso; de manera que al tratarse de una relación jurídica distinta a la que existe entre demandante y demandado, la circunstancia de que el llamado ya se encuentre vinculado al proceso en condición de demandado por sí solo no es óbice para negar el llamamiento como lo consideraron los demás integrante de Sala.

**ACLARACIÓN DE VOTO**

Dentro del Proceso Ordinario de Like Maritza Pulgarín contra Manos de Bogotá SAS Rad. 11001-31-05-025-2017-00836-02

Aceptar el planteamiento mayoritario de la Sala apareja el desconocimiento del derecho que le asiste a las partes de conformidad con el artículo 64 del C.G.P. de hacer valer la relación sustancial que la une con quien ya se encuentra vinculado al proceso.

En los anteriores términos expreso mis razones que me llevaron a aclarar el voto.


LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

Fecha ut supra.